

U.S. "Minnesota"

Havana, Cuba, 8 febrero 1921.

Mi querido General:

He recibido por mensajero especial dos cartas del Dr. Roig, enviadas a su ruego, una de febrero 5 (con tres documentos adjuntos) y otra de febrero 6 (con dos documentos adjuntos), en las que se discuten las reglas y resoluciones recientemente promulgadas por la Junta Central Electoral para dirigir las elecciones parciales venideras. Ambas comunicaciones están recibiendo la más cuidadosa atención.

Soy de la opinión, con lo cual sin duda V. está de acuerdo, que los métodos que se adopten para salvaguardar las mencionadas elecciones deben respetar la Constitución y las leyes de la República. De este modo, y solo de este modo, puede ser vindicada la posición de Cuba como una República con capacidad demostrada para el gobierno propio. Medios y arbitrios adicionales para rodear las mencionadas elecciones de efectivas garantías están siendo diariamente, podría decir horariamente, objeto de consideración y serán promulgados en buen tiempo. Yo tengo una gran medida de seguridad de que las mencionadas elecciones serán dirigidas sin estorbo ni obstáculos para cualquiera que tenga derecho de votar.



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

Yo estoy diligentemente ocupado en el estudio de esta materia. Mientras tanto, si casos específicos de actos opresivos por autoridades civiles o militares ocurrieren en cualquier localidad en que dichas elecciones parciales han de tener lugar, V. me conferirá un favor llamándome la atención acerca de ellos y y presentándome prueba competente de los mismos.

Muy respetuosamente,

(f) E. H. Crowder.



Real cédula de
febrero 9/92

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA